RESOLUCION CSJN N° 2908/2020 EXPEDIENTE N° 2364/2020

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2020.-

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la escribiente auxiliar del Cuerpo Médico Forense, Florencia Andrea Bocanera, solicita autorización para ejercer la profesión de psicóloga en un programa de asistencia que brinda el Centro DOS (Asociación Civil para la Asistencia y Docencia en Psicoanálisis), con el objeto de incorporarse como becaria al Dispositivo de Investigación Teórica y Entrenamiento Clínico (D.I.T.E.C). Indica que la misma se llevará a cabo fuera del ámbito y horario de las tareas habituales y que no afectará sus funciones en dicha dependencia –fs. 1 -.

II) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-

ley 1285/1958 –ratificado por ley 14.467 y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que las obligaciones específicas allí previstas, se enmarcan dentro del deber genérico de todo integrante del Poder Judicial de la Nación de "observar una conducta irreprochable" –conforme primer párrafo del referido art. 8 del RJN–; de forma que no comprometa el prestigio de la función judicial.

III) Que el art. 8, inciso i, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los empleados del Poder Judicial ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo.

IV) Que no obstante ello, esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. Resoluciones nros. 2845/17, 4252/17, 4254/17, 772/18, entre otras).

V) Que en las condiciones expresadas corresponde hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones (conf. art 9 del citado reglamento).

VI) Que ha intervenido el Vicedecano del Cuerpo Médico Forense, prestando su conformidad (fs. 2).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar, con arreglo a lo señalado en los considerandos de la presente, a la escribiente auxiliar Florencia Andrea Bocanera para ejercer su profesión de psicóloga en un programa de asistencia que brinda el Centro DOS, con el objeto de incorporarse como becaria al Dispositivo de Investigación Teórica y Entrenamiento Clínico (D.I.T.E.C); ello, con la aclaración de que deberá abstenerse de realizar toda actividad que resulte incompatible con sus funciones en el Tribunal y de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel